



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NO. MIL OCHENTA Y UNO

(1081)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:
SR. ALFREDO ABEDRABBO Y OTROS

A FAVOR DE:
TOMAS EHRENFIELD R.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI:

COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dia JUEVES VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón, comparecen por sus propios derechos por una parte los cónyuges señor Alfredo Abedrabbo y señora María Esthela Jácome Durango; y, la señora Eva Rosenberg de estado civil viuda, por sus propios derechos y como spoderada de Julia Ehrenfeld R.; y por otra el señor Tomás Ehrenfeld R. de estado civil casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



cargo) la presente cesión de participaciones, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) En calidad de Cedentes el señor Alfredo Abedrabbo A. y su cónyuge señora María Esthela Jácome Durango; y, la señora Eva Rosenberg de estado civil viuda, por sus propios derechos y además como apoderada de la señorita Julia Ehrenfeld R.) de conformidad al documento que se agrega; b) En calidad de Cessionario, el señor Tomás Ehrenfeld R. de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada el veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA., con un capital de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'400.000) que una vez realizada la conversión equivale a CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (USD \$136.00). b) Mediante escritura celebrada el dieciseis de julio de dos mil uno, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Tercero del cantón Quito, encargado, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de septiembre de 2001 se procedió a la prórroga de plazo de duración. Aumento de Capital Suscrito a DOS MIL DOLARES y se Reformó el Estatuto Social.c) La Junta



NOTARIA
TERCERA



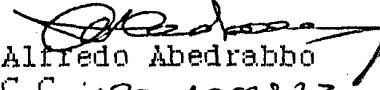
3

Universal y Extraordinaria de Socios reunida el día veintitrés de febrero de dos mil dos, resuelve por unanimidad autorizar a los socios Alfredo Abedrabbo Abedrabbo, Eva Rosenberg y Julia Ehrenfeld la transferencia total de sus participaciones. TERCERA: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Alfredo Abedrabbo y María Esthela Jácome Durango, Eva Rosenberg y Julia Ehrenfeld R., representada por la señora Eva Rosenberg, autorizados por la Junta General de Socios, proceden a transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Tomás Ehrenfeld, esto es mil(1000) quinientas (500) y doscientas cincuenta (250) participaciones respectivamente, participaciones que son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Esta transferencia se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios. CUARTA: Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de la Compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: Tomás Ehrenfeld, con dos mil participaciones. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La transferencia se realiza sin reserva de ninguna clase. QUINTA: Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte del cesionario, el valor total de las participaciones. SEXTA: Se tomará nota de la presente

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

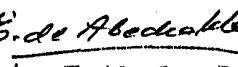
4

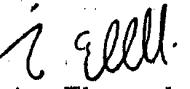
escritura de constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. - Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -


Alfredo Abedrabbo
C.C. 1800109273


Eva Rosenberg
C.C. :


p. Julia Ehrenfeld
Eva Rosenberg


María Esthela Jácome
C.C. 17-0031224-0


Tomás Ehrenfeld R.
C.C. 1102714906

NOTARIO
DR. ROBERTO SÁNCHEZ SALGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 170271490-6
EHRENFELD ROSENBERG TOMAS
15 NOVIEMBRE 1.952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 175 07714
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52

Elli
FIRMA DEL CERTIFICANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGINA SCHOLES PEKERSKI E4341142
ESTADO: CASADO
EDAD: 41
SUPERIOR INDUSTRIAL
GABRIEL EHRENFELD
EVA ROSENBERG
QUITO
17/09/99
17/09/2011
FORMATO

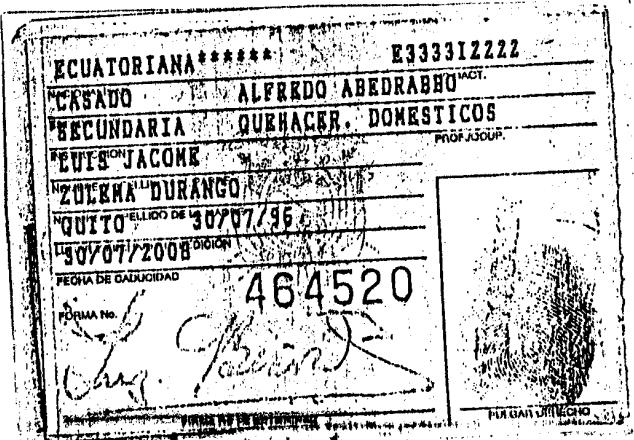
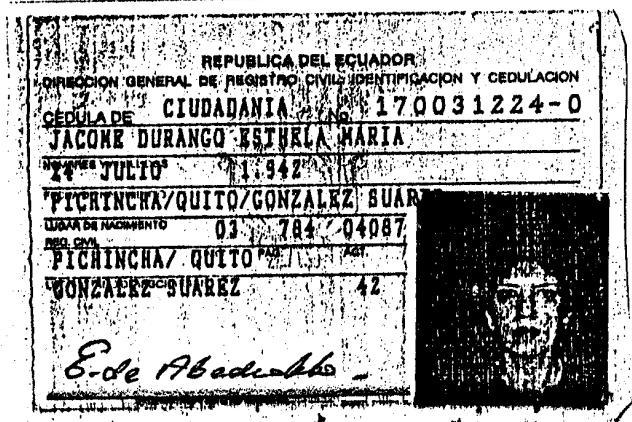
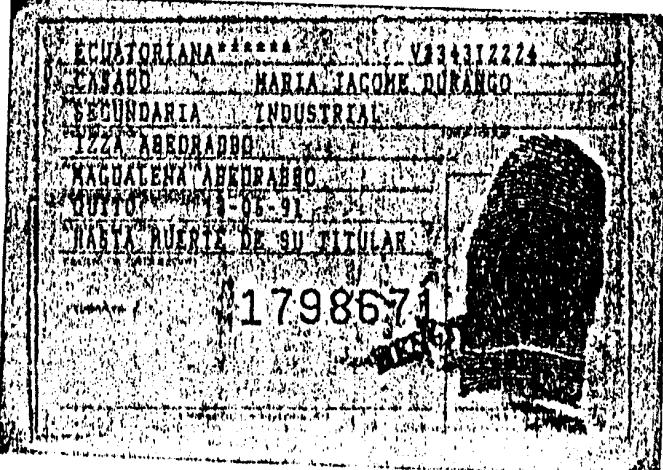
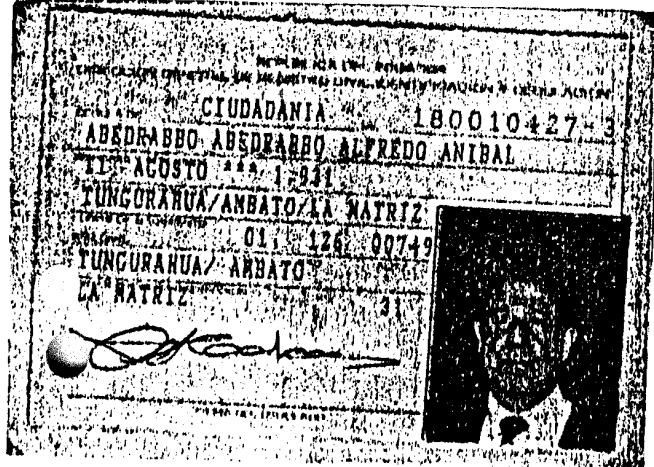
0319512

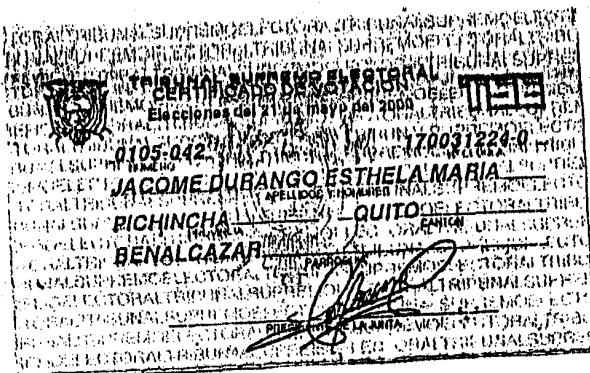
NOTARIA 26^{ta} de Quito
SANTO DOMINGO 14
17/09/2011
NOTARIO: Gómez

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TEE

0070-149 170271400-6
EHRENFIELD ROSENBERG TOMAS
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

Elli P.
FIRMA DE LA DRA.





DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO. - CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito a, veinte y seis de abril del dos mil dos. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón.- Sigue un sello..

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de febrero de 2002, a las 10h45, en el domicilio de la Compañía situada en la calle Los Ciruelos, lote 6, Panamericana Norte Km. 5 1/2, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA., señores: Eva Rosenberg con 500 participaciones, Julia Ehrenfeld, representada por la señora Eva Rosenberg con 250 participaciones, Tomás Ehrenfeld con 250 participaciones y Alfredo Abedrabbo con 1000 participaciones.
Todas las participaciones son de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA (USD 1,00)

Preside la Junta el Señor Alfredo Abedrabbo y actúa como Secretario el Señor Tomás Ehrenfeld, en su calidad de Gerente de la Compañía.

El Presidente de la Junta constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden día, el cual es:

1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

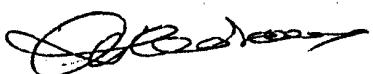
1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Los socios Alfredo Abedrabbo, Eva Rosenberg y Julia Ehrenfeld, manifiestan su voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Tomás Ehrenfeld.

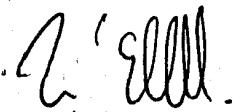
Al respecto, la Junta General previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios por unanimidad autorizar a los señores Alfredo Adedrabbo, Eva Rosenberg y Julia Ehrenfeld la transferencia de las 1000, 500 y 250 participaciones, respectivamente, a favor del señor Tomás Ehrenfeld.

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 11h30.



Alfredo Abedrabbo A.
PRESIDENTE



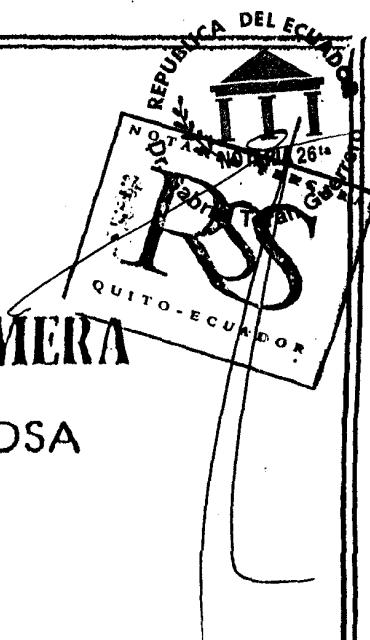
Tomás Ehrenfeld R.
GERENTE - SECRETARIO



P. Julia Ehrenfeld
Eva Rosemberg



Eva Rosemberg



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

PRIMERA (1)

COPIA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL
DE

OTORGADA POR LA SRTA. JULIA EHRENFELD ROSENBERG

A FAVOR DE LA SRA. EVA ROSENBERG DE EHRENFELD

EL 10 de Agosto de 1.987

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO a 19 de Agosto de 19 87

I.g.d.

RAMIREZ DAVALOS 130 Y AMAZONAS
CIF 901 - TEL. 01-232.000 - 627-088

NOTARIA DECIMA PRIMERA

DEL CANTON

PODER ESPECIAL En la ciudad de San -

Francisco de Quito , -

Capital de la Repùbli

OTORGADO POR : ca del Ecuador , hoy

La Rioja Ecuador, May

dīa dieciocho (18)

LA SRTA. JULIA EHRENFELD de Agosto de mil,-

ROSENBERG novientos ochenta y

Notes on the Infra-red

A FAVOR DE : Notario Décimo Prime-

ro del Cantón Quito ,

LA SRA. EVA ROSENBERG DE Doctor Rubén Darío Esq.

EURENFELD pinosa Idrobo , compa-

Answers to the questions

Recan : La señora de

QUANTIA : INDETERMINADA Julia Ehrenfeld Rosen

berg y la señora Eva

Digitized by srujanika@gmail.com

ambas por sus propios derechos .-Los comparecientes

son mayores de edad, de estado civil soltera la pri

mera y casada la segunda , de nacionalidad ecuatoriana

riana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hâ-

biles para contratar y obligarse a quienes de con-

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.

—también que me enfríe con agua fría y seca.

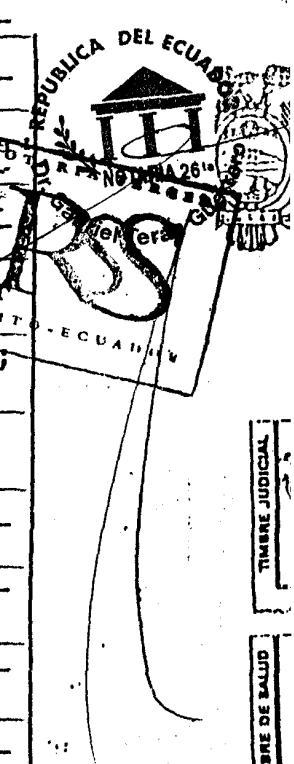
Digitized by srujanika@gmail.com

1 -T A R I O " : En el registro de escrituras públi-
2 cas a su cargo, sírvase incorporar el presente Po-
3 der Especial contenido en las siguientes cláusulas:

4 P R I M E R A : COMPARÉCIENTES .-Comparecen a la
5 celebración de la presente escritura pública por
6 una parte , la señorita Julia Ehrenfeld Rosenberg;
7 y , por otra , la señora Eva Rosenberg de Ehren-
8 feld , ambas por sus propios derechos , ecuatoria-
9 nas , soltera la primera y casada la segunda , a -
10 quienes en adelante y para efectos de este poder -
11 se les denominará la Poderdante y la Apoderada ,--
12 re peticivamente.- S E G U N D A : ANTECEDENTES . --

13 La señorita Julia Ehrenfeld Rosenberg está intere-
14 sada en participar en la constitución, aumentos -
15 de capital , cesión de acciones y participaciones
16 de Compañías Anónimas y Limitadas , constituidas o
17 a constituirse , adquiriendo acciones y partici-
18 paciones , mediante la suscripción y pago de las -
19 mismas o mediante la transferencia de participa-
20 ciones y cesión de acciones a su favor .-T E R -
21 C E R A ?Con los antecedentes expuestos , la seño-

22 rita Julia Ehrenfeld Rosenberg , otorga Poder Espe-
23 cial amplio y suficiente cual en derecho se requie-
24 re a favor de la señora Eva Rosenberg de Ehrenfeld
25 con el propósito de que la Apoderada intervenga -
26 a nombre y en representación de la Poderdante , -
27 en las Juntas Generales y demás reuniones en las
28 que se decida la constitución , aumentos de capi-



-tal, transferencia de participaciones y cesión
de acciones , de compañías, constituidas o a -
constituirse en el Ecuador , adquiriendo para -
la Poderdante acciones o participaciones , me--
diante la suscripción y pago del correspondiente
capital o por compra de acciones o participa-
ciones a favor de la mencionada señorita Julia -
Ehrenfeld Rosenberg .La señora Eva Rosenberg de
Ehrenfeld queda facultada para que a nombre y en
representación de la Poderdante pueda suscribir
toda clase de actos o contratos , sean documen--
tos públicos o privados , con los cuales se per-
feccione la adquisición de las mencionadas accio-
nes o participaciones , pudiendo la Apoderada -
pagar el precio de las mismas y recibirlas a nom-
bre de la Poderdante .-C U A R T A :Así mismo , -
la señorita Julia Ehrenfeld Rosenberg , faculta
a la señora Eva Rosenberg de Ehrenfeld , para que
intervenga en su nombre y en su representación -
con voz y voto en todas las Juntas Generales , -
sean ordinarias extraordinarias o universales de
las compañías sean anónimas , limitadas , etc.,
en las que tenga acciones o participaciones la -
Poderdante , pudiendo suscribir las correspon- -
dientes actas , sin que la Apoderada requiera de
ningún otro tipo de carta o representación para
que la Poderdante quede legal y debidamente repre-

-sentada en las referidas juntas generales de --

socios de las compañías en las que tenga intereses . El presente poder incluye las facultades con-

tenidas en el Artículo cincuenta del Código de

Procedimiento Civil vigente . - Q U I N T A

señora Eva Rosenberg de Ehrenfeld , acepta en to-

dos sus términos el presente Poder . - Usted , señor

Notario , se servirá agregar las demás cláusulas -

de estilo . - Hasta aquí la minuta , que se halla

firmada por el Doctor Carlos Gallegos Domínguez ,

Abogado con matrícula profesional número mil qui-

nientos siete , la misma que los comparecientes -

la aceptan y ratifican en todas sus partes y leí-

da que les fue integralmente esta escritura por --

mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto -

de todo lo cual doy fe . - f i r m a d o) señora

Julia Ehrenfeld Rosenberg . - firmado) señora Eva

Rosenberg de Ehrenfeld . - firmado) El Notario , --

Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . -

confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , fir-

mada y sellada en Quito , a diecinueve de Agosto -

de mil novecientos ochenta y siete . -

DR RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
QUITO ECUADOR

E. Espinosa V.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

MOTTEL DE JIMO PRIMER DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 26^{ta}

Gabriel Terán Guerrero

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO. - CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de cuatro fojas útiles, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito a, veinte y seis de abril del dos mil dos. Firmado) Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón.- Sigue un sello.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. **otorgada por:** SR. ALFREDO ABEDRABBO Y OTROS **a favor de:** SR. TOMAS EHERENFELD ROSEMBERG. firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de abril del dos mil dos.





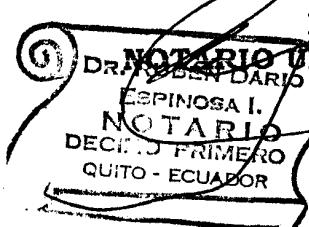
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A sojato del Tomo correspondiente a los días del 21 al 28 de febrero del año 1.974, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 27 de Febrero de 1.974, consta la marginación realizada por mí con fecha 07 de Mayo del 2.002, relativa a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía "**APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA.**", que otorga el señor Alfredo Abedrabbo A., y su cónyuge señora María Esthela Jácome Durango; y, la señora Eva Rosenberg, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada de la señorita Julia Ehrenfeld R., a favor del señor Tomás Ehrenfeld R., otorgada ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado con fecha 25 de abril del 2.002, de la cual se desprende que el señor Alfredo Abedrabbo A., y su cónyuge señora María Esthela Jácome Durango ceden mil participaciones a favor del señor Tomás Ehrenfeld, la señora Eva Rosenberg, cede quinientas participaciones a favor del señor Tomás Ehrenfeld; y, la señorita Julia Ehrenfeld representada por la señora Eva Rosenberg, cede doscientas cincuenta participaciones a favor del señor Tomás Ehrenfeld.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Mayo 08 del 2.002

Rubén D. Espinosa
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





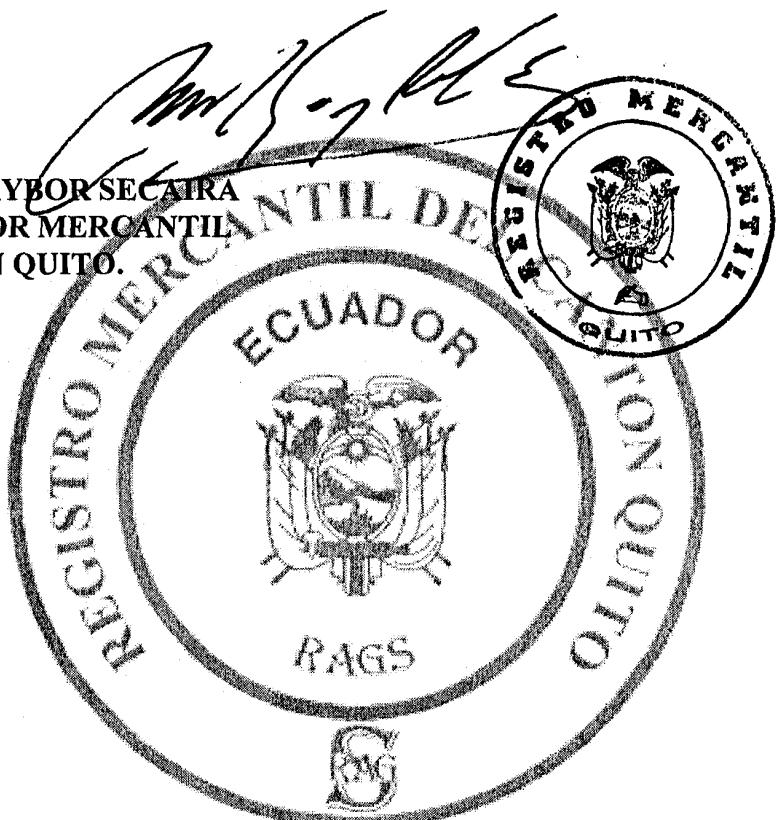
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 279, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 940 vta, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía "APARTAMENTOS MIRASIERRA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Mayo del dos mil dos. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el artículo uno del decreto número dos mil trescientos ochenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro, del trece de Abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- CERTIFICO.- que la COMPULSA que en once fojas útiles antecede, es igual a la copia que se me exhibió.- Quito, a veintiséis de Noviembre del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO